

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Francisco Horacio Muriel Carmona
Radicado	05001 40 03 028 2020-00754 00
Instancia	Primera
Providencia	Accede a retiro de la demanda

En virtud de la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., se accede al retiro de la presente demanda, la cual se entenderá surtida desde la notificación por estados de la presente providencia.

Así mismo se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante el auto del 26 de octubre de 2020, sin que se haga necesario oficiar a las entidades a quienes se le dirigieron los oficios comunicando dichas medidas, pues éstos no se perfeccionaron.

Se ordena el ARCHIVO de las diligencias una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51855a03a2bfb72836da2439ec4739c96a4eebeaf68776f426a6760de962dd53**
Documento generado en 25/08/2021 07:28:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>